



Municipalidad Metropolitana
de Lima

INVERMET | FONDO METROPOLITANO
DE INVERSIONES

RESOLUCIÓN N° 013 -2017-INVERMET-SGP

Lima, 08 FEB 2017

VISTOS:

El Memorando N° 073-2017-INVERMET/GP, emitido por el Gerente de Proyectos, y el Informe N° 032-2017-INVERMET/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830, se creó el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, que tiene como objeto proporcionar los recursos para el financiamiento del programa de inversiones y obras urbanas del Concejo Municipal Provincial de Lima y de sus Concejos Distritales de conformidad con los requisitos y modalidades que precisa el citado Decreto Ley y los que establezca su Reglamento;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 083 de 03 de setiembre de 1996, se aprueba el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET, en cuyo artículo 20° literal b) se señala que el Secretario General Permanente conducirá la marcha administrativa, económica y financiera del INVERMET;

Que, el Contrato N° 001-2015-INVERMET - ADQUISICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DESDE LA ZONA 01 HASTA LA ZONA 06 DEL CERCADO, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA", fue celebrado con el CONSORCIO TECH VISION REPRESENTACIONES SAC - ASIVTEL SRL - EECOL ELECTRIC PERU SAC;

Que, mediante Informe N° 023-2017-INVERMET-GP/CBI, el Especialista de la Gerencia de Proyectos, refiere que se han culminado con la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes adquiridos, proponiendo la recepción correspondiente, planteamiento que cuenta con la anuencia del Gerente de Proyectos, conforme se acredita con el Memorandum N° 073-2017-INVERMET/GP;

Que, el numeral 2.9 de las Bases (Forma de Pago); señala que recepción y conformidad estará a cargo de la Gerencia de Proyectos;

Que, de conformidad con la Cláusula Decima del Contrato, la conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Gerencia de Proyectos;

Que, el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone que la recepción y conformidad es responsabilidad del órgano de administración o, en su caso, del órgano establecido en las Bases, sin perjuicio de lo que se disponga en las normas de organización interna de la Entidad;

Que, de acuerdo con la Opinión N° 076-2016/DTN, si el procedimiento de selección se convocó durante la vigencia del Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, la fase de ejecución contractual se desarrollará con dichas disposiciones;





Con el visado de la Gerencia de Proyectos, de la Oficina de Administración y Finanzas y, la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22830, Norma de creación del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET y el Reglamento del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, aprobado por Acuerdo de Concejo N° 083 de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la Comisión que coadyuvará con la recepción de las prestaciones derivadas del Contrato N° 001-2015-INVERMET - ADQUISICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA MEDIANTE EL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CIUDADANA DESDE LA ZONA 01 HASTA LA ZONA 06 DEL CERCADO, DISTRITO DE LIMA, PROVINCIA DE LIMA - LIMA"; conforme al siguiente detalle:

Nombres	Cargo
Ing. Raul Francisco Carhuayal Ramírez	Presidente
Ing. Hussein Qasem Malek	Miembro
Ing. Carlos Bravo Iribarren	Miembro

Artículo 2°.- Los profesionales integrantes de la Comisión brindarán el apoyo técnico respectivo al Gerente de Proyectos para los efectos de la recepción y conformidad de las prestaciones materia de contrato, en el marco de la normatividad aplicable

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución a la Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Administración y Finanzas y a los integrantes de la Comisión designados en la presente Resolución.

Artículo 4°.- Encargar al responsable de la Página Web la publicación de la presente Resolución en el Portal de INVERMET.

Regístrese y Comuníquese

MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Fondo Metropolitano de Inversiones INVERMET

ING. GUILLERMO GONZALES CRIOLLO
Secretario General Permanente

